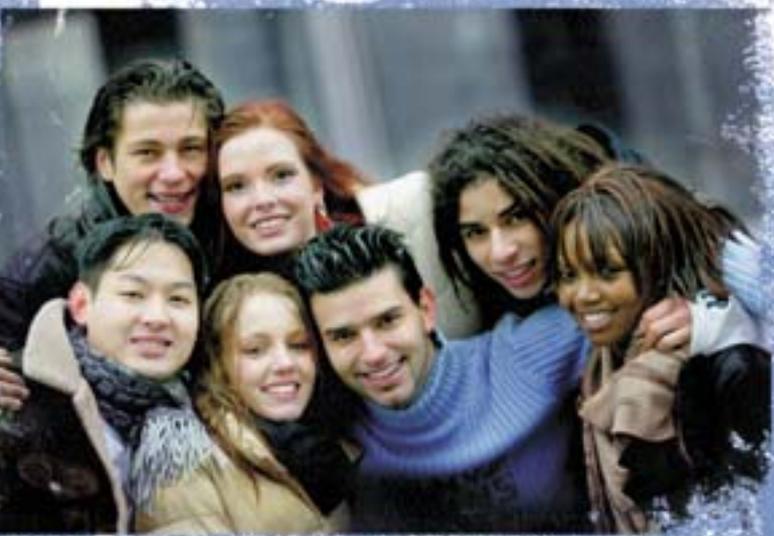




La seguridad de los trabajadores jóvenes. — Consejos para los padres



¿Están seguros sus hijos en el trabajo? ¿Tiene la certeza de que alguien vela por su protección? Este documento le informará sobre las medidas que debe tomar el empresario para proteger la seguridad y la salud de los jóvenes en el trabajo y le ayudará a orientar el diálogo con sus hijos sobre cómo prevenir accidentes en el lugar de trabajo.

Cada año, millones de estudiantes de institutos y facultades se incorporan al mundo laboral con trabajos estacionales de verano o de media jornada para procurarse un dinero que subvenga a sus necesidades. **Muchos tomarán parte en cursos organizados y especializados.** Otros se inician por primera vez en el trabajo a tiempo completo. Esta temprana experiencia laboral puede ser provechosa y gratificante para los jóvenes, proporcionándoles la oportunidad de adquirir valiosas competencias profesionales. También debería ser una experiencia **segura y saludable.**

Al incorporarse por primera vez a un trabajo a jornada completa, los jóvenes deben hacerlo de manera segura y productiva, ya que trabajan para vivir. Por desgracia, no siempre es así. Las estadísticas europeas ponen de relieve que el índice de accidentes laborales entre los jóvenes de edades comprendidas entre los 18 y los 24 años de edad es un 50 % superior al de los trabajadores de cualquier otro grupo de edad (1).

Una joven de 17 años perdió parte de un dedo solo una hora después de incorporarse a su trabajo de vacaciones. Una máquina le aplastó los dedos en la panadería en la que trabajaba...

Un aprendiz de mecánico de 18 años de edad murió cuatro días después de quedar atrapado por las llamas de una explosión; ayudaba a su jefe a vaciar una mezcla de gasolina y gasóleo de un cubo a un depósito de residuos cuando la gasolina hizo explosión...

Los trabajadores están protegidos por la legislación laboral en materia de seguridad y salud en el trabajo que obliga a los empresarios a evaluar los riesgos presentes en el lugar de trabajo y a tomar las medidas de prevención, instrucción y formación necesarias. Debido a sus carencias de formación, experiencia y concienciación, los empresarios deben velar con especial

Seguridad de los jóvenes menores de 18 años.

¿Qué obligaciones tienen los empresarios?

La protección de los jóvenes en el trabajo está contemplada en las legislaciones nacionales, que a su vez dimanar de la normativa europea (2). Dichas normas tienen en cuenta el riesgo específico al que están expuestos los jóvenes como consecuencia de su falta de experiencia, madurez y concienciación.

Esta regulación obliga a los empresarios a:

- tener en cuenta, en el momento de evaluar los riesgos para la seguridad y la salud de los jóvenes trabajadores, la falta de experiencia, de concienciación respecto a los riesgos que entraña su ocupación, la inmadurez física y mental, etc.;
- efectuar la evaluación de riesgo ANTES de que el joven se incorpore al trabajo;
- tener en cuenta la evaluación de riesgos a la hora de determinar si al joven se le prohíbe o no efectuar un determinado trabajo;
- informar a los padres o a los representantes legales de los jóvenes en edad de escolarización sobre el resultado de las evaluaciones de riesgos y sobre las medidas de control aplicadas para reducir dichos riesgos.

Como norma general, los *menores de 18 años* NO podrán efectuar trabajos que:

- superen sus capacidades físicas o psicológicas;
- impliquen una exposición a agentes tóxicos o cancerígenos;
- impliquen una exposición a radiaciones;
- pongan en peligro su salud por exponerles a temperaturas extremas, ruido o vibraciones;
- presenten riesgos que los jóvenes no sean capaces de identificar o de evitar, por falta de experiencia o formación o por no prestar suficiente atención a la seguridad.

La hoja informativa «La protección de los jóvenes en el lugar de trabajo» facilita información más detallada sobre: las restricciones aplicadas en función del tipo de tarea, edad y horario de trabajo; las excepciones especiales para la formación profesional, y las limitaciones estrictas para el trabajo, en aquellos Estados miembros donde esté permitido, de los jóvenes cuya edad sea inferior a la edad mínima en la que concluye la escolarización obligatoria. Para verificar los requisitos precisos, consulte la legislación nacional.

(1) Eurostat: *Retrato estadístico del trabajo y la salud en la UE (1994-2002)*.

(2) La Directiva 94/33/CE del Consejo, relativa a la protección de los jóvenes en el trabajo, establece requisitos **mínimos**. La legislación de su Estado miembro puede ser más estricta, por ejemplo en lo que respecta a la edad mínima a partir de la cual los niños pueden trabajar y a las tareas prohibidas.

cuidado por los jóvenes y por quienes desempeñan un trabajo por primera vez.

Debido a la falta de experiencia y a una posible carencia de madurez física y mental, la protección de los menores de 18 años incluye exigencias adicionales. También se aplican restricciones a su horario de trabajo. Los empresarios que ofrecen a los jóvenes períodos de prácticas para que adquieran experiencia laboral deben asegurarles un nivel de protección en materia de seguridad y salud en el trabajo al menos igual que el que ofrecerían a sus propios empleados.

Cuando la edad del joven es inferior a la requerida para el abandono de la escolarización obligatoria, como paso previo al inicio de la actividad laboral, el empresario debe informar a los padres o tutores legales sobre los riesgos y las medidas de control.

Qué está en manos de los padres

Los accidentes y los fallecimientos de jóvenes trabajadores pueden ocurrir, y de hecho ocurren, pese a que la mayoría de los accidentes laborales son evitables. El trabajo también puede comprometer la salud de los jóvenes de cara al futuro. Por ejemplo, si están expuestos en el lugar de trabajo a agentes que provocan alergias, a un ruido elevado o si trabajan en posturas forzadas. En suma, nunca debe minusvalorarse la importancia de la prevención y la formación en materia de seguridad y de salud en el trabajo.

He aquí algunas sugerencias para que pueda usted ayudar a sus hijos:

- Dialogue con su hijo sobre el trabajo que efectúa en sus vacaciones, durante el fin de semana o durante su período de prácticas. ¿Qué tipos de trabajos y de lugares de trabajo existen?
- Interésese por la naturaleza de sus tareas.
- Pregúnteles qué formación han recibido y cómo se les supervisa. Insteles a no temer pedir formación y ayuda antes de trabajar con un equipo o de iniciar cualquier trabajo o tarea nuevos.
- Hable regularmente con ellos sobre el trabajo que desempeñan. Anímeles a que hablen con usted sobre todo cuanto les preocupe en relación con el trabajo, la seguridad o la salud.
- Hable con el empresario de sus hijos sobre las medidas y la formación en materia de seguridad y salud.
- Advierta a sus hijos sobre el riesgo que entraña trabajar solos o trabajar de noche.

- Anime a sus hijos a formular preguntas, a asesorarse para encontrar respuesta a las dudas que puedan albergar sobre prácticas o actividades laborales y a dar parte inmediatamente de todo riesgo, lesión o problema de salud, por insignificante que parezca.
- Anímeles a que hablen con el médico, enfermera u otros profesionales especializados en salud laboral (si están presentes en el lugar de trabajo). Y si visitan al médico de cabecera con alguna queja, que le comuniquen en qué, cómo y dónde trabajan.
- Señáleles que ellos también tienen la posibilidad de hablar con el delegado de prevención, si lo hubiere, o con el representante sindical, sobre problemas de seguridad y salud en el trabajo.
- Hábleles a sus hijos sobre sus propias experiencias en materia de seguridad y salud laboral —tanto en su trabajo actual como en anteriores—, sobre algo que ocurrió, medidas que se adoptaron, lo que hubiera hecho usted si hubiese sabido más.
- Procure que en la escuela o el instituto de sus hijos se lleven a cabo actividades de sensibilización sobre riesgos laborales orientadas a los más jóvenes, así como actividades relacionadas con la seguridad y salud en el trabajo para los mayores.
- Hable con otros padres sobre esta materia.
- Descubra qué se hace en su propio lugar de trabajo para proteger a los trabajadores jóvenes.
- Anime a sus hijos a que conozcan, por ellos mismos, el papel que juegan en su trabajo diversos aspectos de la seguridad y la salud en el trabajo, por ejemplo a través de su autoridad nacional o mediante consultas a los recursos disponibles en la página web de la Agencia. ¡Descubre más por ti mismo!

Los jóvenes trabajadores, como todos los trabajadores, tienen tres **derechos** importantes en materia de seguridad y de salud:

1. Derecho a conocer
2. Derecho a participar
3. Derecho a rechazar un trabajo sin las debidas condiciones de seguridad

También tienen **responsabilidades**, incluidas:

1. Trabajar con seguridad
2. Informar sobre riesgos
3. Utilizar o llevar equipos de protección

Por deseo de agradar o por inseguridad pueden sentirse cohibidos. Hábleles de sus derechos, de la necesidad de trabajar con seguridad en todo momento y de respetar los protocolos de seguridad para protegerse a sí mismos y a sus compañeros de trabajo: el trabajo no es un juego.

Para más información consulte: <http://ew2006.osha.eu.int/> Las fuentes de asesoramiento incluyen a las autoridades nacionales, los sindicatos y las asociaciones profesionales.

Información adicional

Más información sobre legislación española en: <http://www.mtas.es/insht/legislacion/index.htm>

Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo

Gran Vía, 33, E-48009 Bilbao

Tel. (34) 944 79 43 60, fax (34) 944 79 43 83

E-mail: information@osha.eu.int

© Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo. Reproducción autorizada siempre que se indique la fuente bibliográfica. Printed in Belgium, 2006

